

HAROLD AMIR VALENCIA ESPINOSA

JUZGADO DOCE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Santiago de Cali, Julio treinta (30) de marzo de dos mil veinte (2020)

De acuerdo a la anterior solicitud, el Juzgado,

RESUELVE:

1.-Requierase a la petente para que aporte el poder que le confiere la señora Alina Salguero Astaiza para representarla en el presente proceso.

2.-Si dentro del término de cinco días siguientes a la ejecutoria del presente proveído, el interesado no hubiese cumplido con su carga, el presente asunto será devuelto al archivo y para su posterior retiro, deberá aportarse el arancel judicial de ley.

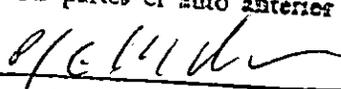
NOTIFIQUESE,

El Juez,

  
JAIRO ALBERTO GIRALDO URREA

RADICADO: 760014003012-2.020-00863 -00  
REFERENCIA: EJECUTIVO  
DEMANDANTE: UNIDAD RESIDENCIAL COOMEVA TERRANOVA  
DEMANDADO: ALBA MARY ASTAIZA Y OTRA

6

JUZGADO 12 CIVIL MUNICIPAL  
Cali de 03 AGO 2020  
En estado No. 49 de ley  
notifiqué a las partes el auto anterior  
  
Secretaria